

sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16) de Ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «Ponce de León», cuenta con instalaciones suficientes para albergar 12 alumnos;

Considerando que, en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial cuyos datos se detallan a continuación.

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Ponce de León».

Localidad: Montijo.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Calle Carlos I, número 9.

Persona o Entidad titular: «Aprosuba-8».

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado Especial, rama Agraria, profesión Jardinería, modalidad Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 12 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26125** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza definitivamente una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces», de Don Benito (Badajoz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de San Vicente Mata García, en su condición de representante legal de la Entidad «Aprosuba-4», titular del Centro de Educación Especial denominada «Nuestra Señora de las Cruces», sito en Don Benito (Badajoz), carretera de Miajadas, kilómetro 1,5, mediante el que solicita la autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado: rama, Industrias de Papel; profesión, Artes Gráficas; modalidad, Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial informa favorablemente la autorización de la Sección solicitada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar informa favorablemente el expediente, fijando una capacidad máxima para la Sección citada de 10 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces», cuenta con instalaciones suficientes para albergar 10 alumnos;

Considerando que, en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces».

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Carretera de Miajadas, kilómetro 1,5.

Persona o Entidad titular: «Aprosuba-4».

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de Primer Grado Especial; rama, Industrias del Papel; profesión, Artes Gráficas; modalidad, adaptada.

Capacidad máxima que se autoriza: 10 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26126** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «María Hita», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Sánchez Gutiérrez, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado «María Hita», sito en Madrid, avenida de los Toreros, número 9, mediante el que solicita cese de actividades para dicho Centro;

Resultando que por Orden de fecha 5 de noviembre de 1981, el citado Centro obtuvo la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid que lo envía con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el informe emitido por la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento de todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza, no perjudica la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado «María Hita», sito en Madrid, avenida de los Toreros, número 9, cuya titularidad lo ostenta don Manuel Sánchez Gutiérrez, a partir del curso escolar 1989-90, quedando sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento del mencionado Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico, con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento), deberá quedar a disposición de éste, según lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26127** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza definitivamente la Sección privada de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Buena-fuente», sito en calle Potosio Gómez, 5, de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Italo César Romano Ureta, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Buena-fuente», sito en Madrid, calle Potosio Gómez, número 5, mediante el que solicita la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado; rama, Textil; profesión, Moda y Confección, y rama, Automoción; profesión, Estación de Servicios; en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;